

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1986.

N° 20.694

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo N° 21 de 24 de septiembre de 1986, por medio del cual se reglamenta la adjudicación en venta y arrendamiento de los Lotes de propiedad del Municipio de Arraiján.

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO N° 21
24 de septiembre de 1986

POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ADJUDICACION EN VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARRAIJAN

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE ARRAIJAN es Propietario de todas las Fincas dentro de sus ejidos que se encuentran registradas en el Registro de la Propiedad o Público.

SEGUNDO: Que de conformidad, los Consejos Municipales pueden disponer de los Bienes y Derechos de éstos y, Reglamentar el Uso, Arrendamiento, Venta y Adjudicación de lotes Municipales.

TERCERO: Que este Consejo Municipal en Acuerdos anteriores aprueba las Ventas y Arrendamientos de Lotes y Bienes Municipales

ACUERDA

CAPITULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

ARTICULO PRIMERO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, todas las Fincas Municipales y, sobre las cuales la Nación y el Municipio no hayan conferido el respectivo Título de Propiedad, se registrarán en cuanto a su tenencia, Uso, Arrendamiento y Venta por el presente Acuerdo

ARTICULO SEGUNDO: Tienen derecho a que se les expida Título en plena propiedad de los lotes comprendidos dentro del área y ejidos del Municipio todos las personas Naturales y Jurídicas que se encuentren en los siguientes casos:

a. Los ocupantes de solares o lotes Municipales que tengan construidos sobre ellos casas, edificios comerciales que sean industriales o anexos.

b. Los ocupantes actuales siempre que tengan mejoras construidas de conformidad con los Acuerdos Municipales vigentes.

c. Los tenedores de lotes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio de Arraiján.

PARAGRAFO: No tendrán derecho en consecuencia y revertirán al Municipio la tenencia de aquellas que ocupen lotes Municipales durante seis (6) meses sin haber construido mejoras desde la fecha que les fue concedido el permiso de Adjudicación.

El Adjudicatario en este caso perderá todos los abonos efectuados a favor del Municipio, como resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados a esta entidad.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Arraiján puede reservar áreas para desarrollar industrias. Para tal efecto la Adjudicación de Venta y Arrendamiento tendrán Tratamiento Especial.

ARTICULO CUARTO: Los lotes tendrán una superficie mínima de seiscientos metros cuadrados (600m²) y máxima de mil doscientos metros cuadrados (1200m²)

para personas Naturales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Las Adjudicaciones y Ventas de este Acuerdo estarán sujetas a las condiciones y reservas establecidos en el artículo 22 del Decreto N° 100 del 29 de agosto de 1935 que reglamenta las Adjudicaciones y la Ley 78 del 23 de junio de 1941, que reglamenta las Urbanizaciones.

Ley Octava (89) del 1 de febrero de 1954, señala las funciones de los Concejos, la de reglamentar el Uso, Arrendamiento y Venta, Adjudicación de solares y lotes de propiedad Municipal.

CAPITULO II

DE LAS ADJUDICACIONES

ARTICULO QUINTO: Para los efectos de Venta o Arrendamiento de los lotes Municipales, éstos serán clasificados en categorías así:

PRIMERA CATEGORIA: Los que tienen calles de asfalto, acceso a las avenidas, luz, teléfono, agua.

SEGUNDA CATEGORIA: Los que tienen la misma que la primera categoría pero más alejados.

TERCERA CATEGORIA: Los que están bastante alejados y no tienen los servicios completos, aquellos que tienen topografía irregular.

ARTICULO SEXTO: Son inadjudicables Plazas, Parques y los lotes destinados servicios públicos mediante disposición Municipales.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIONES

ARTICULO SEPTIMO: a. Toda persona

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo
Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

que desee un lote de terreno Municipal mediante la compra o arrendamiento, hará la solicitud por escrito y en papel sellado ante el Alcalde del Distrito.

b. Una vez sustanciada la solicitud, ésta pasará al Departamento de Agrimensura y Catastro Municipal, la que rendirá un informe dentro de un término de cinco (5) días sobre la exequibilidad de la solicitud y con la aprobación del plano del lote solicitado, previa inspección del mismo. Este departamento archivará una copia del plano.

c. La solicitud debe ir acompañada de una (1) copia de dicha solicitud, un plano de mensura acompañado de dos (2) copias adicionales. Este plano debe ser firmado por el agrimensor oficial del Municipio de Arraiján.

d. Recibo de pago de mensura, inspección ocular y Paz y Salvo Municipal.

e. El Departamento de Agrimensura y Catastro Municipal es el único autorizado para medir, levantar y aprobar los planos.

f. Recibido el informe del Departamento de Agrimensura y Catastro Municipal, copia del edicto deberá ser publicada en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial por una vez y se hará fijar en el Despacho del mismo y en los predios de los lotes solicitados por un término de diez (10) días hábiles desde el momento de su publicación.

Una vez que hayan transcurrido los diez (10) días hábiles éste tiene tres (3) días para resolver.

No habiendo oposición de terceras personas, el Alcalde del Distrito ordenará mediante auto el pago del terreno conforme lo solicitado por el Adjudicatario y conforme a los precios establecidos de acuerdo a las diferentes categorías.

g. Visto el expediente por el señor Alcalde y previo recibo de pago, éste dictará la Resolución declarando Adjudicatario provisional al solicitante.

h. El Adjudicatario provisional tiene autorización para construir dentro del plazo de seis (6) meses, sino ha construido, el terreno revertirá al Municipio con los me-

joras realizadas.

i. Si el Adjudicatario cumple con el pago total del lote solicitado, tiene derecho a que se le conceda el Título de Propiedad mediante Resolución que apruebe contrato de Venta que deberá ser firmado por el Alcalde y el Personero.

j. La Resolución que aprueba el contrato descrito en el acápite anterior de este artículo, deberá protocolizarse en una Notaría del Circuito y luego inscribirse en el Registro Público.

ADJUDICACIONES Y ARRENDAMIENTO

ARTICULO OCTAVO: Las solicitudes de Arrendamiento seguirán los mismos procedimientos que en las solicitudes de Ventas.

ARTICULO NOVENO: Los Contratos de Arrendamientos deberán hacerse por un término no mayor de dos (2) años prorrogables y en la obligación de que los mejoras sean a beneficio del Municipio.

ARTICULO DECIMO: a. El pago del canon de Arrendamiento debe ser por dos meses adelantados.

b. La infracción de cualquiera de las obligaciones de Arrendamiento será por treinta (30) días adelantados.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La infracción de cualquier contrato dará lugar al Municipio a exigir pago de indemnización, cuya cuantía se determinará en el Contrato.

PRECIO DE VENTAS Y ARRENDAMIENTOS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los precios de Venta serán los siguientes:

A.- PRIMERA CATEGORIA B \$ 50 por metro cuadrado
B.- SEGUNDA CATEGORIA B \$ 25 por metro cuadrado
C.- TERCERA CATEGORIA B \$ 10 por metro cuadrado

ARTICULO DECIMO TERCERO: El precio que corresponde al lote, si a pagado al contado y si a plazo. Si el pago se efectúa a plazo tendrá que abarcar el Cincuenta por Ciento (50 por ciento) del valor total pactado y el resto se pagará en un plazo no mayor de doce (12) meses con intereses

del tres (3 por ciento) por ciento sobre el saldo y un recargo por morosidad con el pago del diez (10 por ciento) por ciento.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Todo poseedor de un lote que tenga en él vivienda, construcciones, mejoras o cultivo con anterioridad a la vigencia de este Acuerdo, tendrá derecho a un descuento del diez (10 por ciento) por ciento del precio establecido en las diferentes categorías. Esta rebaja se aplicará sólo en los casos que se presente solicitud dentro de un año contado a partir del presente Acuerdo. Para dicha efecta el solicitante tendrá que probar mediante documentos o declaración de testigos ante el Alcalde del Distrito dicha Situación.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El pago anual del canon de Arrendamiento de los lotes Municipales será:

PRIMERA CATEGORIA B \$ 20 por metro cuadrado
SEGUNDA CATEGORIA B \$ 10 por metro cuadrado
TERCERA CATEGORIA B \$ 05 por metro cuadrado

PARAGRAFO: El Consejo Municipal tiene la potestad de ajustar los precios de Venta cuando la situación socioeconómica así lo amerite.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La morosidad en el pago del canon de Arrendamiento dará lugar a un recargo del diez (10 por ciento) por ciento.

CAPITULO III

CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo, se dará un libro de registro para Catastro Municipal donde se registrarán las Resoluciones provisionales y definitivas (Igualmente en la Secretaría de la Alcaldía y en los Corregimientos se llevará un libro de Registro con orden de fecha de las solicitudes de lotes y de la entrega de Escrituras. El Alcalde del Distrito mediante Decreto reglamentará el libro de control de Resoluciones dictadas. Escrituras recibidas y entregadas.

CAPITULO IV DE LAS OPOSICIONES

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Las oposiciones a las solicitudes de tierras a particulares sólo se admitirán en los siguientes casos:

a. Cuando el opositor alegue tener mejor derecho de posesión que el solicitante.

b. Cuando el opositor alegue Título de dominio de propiedad o arrendamiento sobre el mismo terreno a parte del mismo.

c. Cuando se reclame reconocimiento de servidumbre constituida a favor de otro predio, siempre que aparezcan en el expediente de este, predio.

d. Cuando alegue que la solicitud o adjudicación comprende terrenos inadjudicables.

e. El que se considere afectado con el artículo debe presentar sus reclamos durante diez (10) días hábiles al edicto.

ARTICULO DECIMO NOVENO: La falta de oposición en los casos anteriores no influye los recursos legales que el oponente pueda interponer en adelante por las vías judiciales.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO VIGESIMO: Los gastos de mensura, inspección ocular, Resoluciones, registro notarial, corre por cuenta del Adjudicatario o interesado.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Tiene derecho a la inspección ocular y trámites de notaría el nuevo Adjudicatario de un lote que haya revertido al Municipio y tenga construidas mejoras previo avalúo de un perito.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Todo Contrato de Venta, Escritura Pública o Resolución llevará la condición que el Municipio se reserva el Derecho al terreno necesario para la construcción de calles, parques, avenidas, así como edificios públicos y mejoras comunales, previa pago de la indemnización correspondiente de acuerdo al avalúo de un perito idóneo.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Todo Acuerdo anterior que contravenga al presente Acuerdo, queda derogado. Este presente Acuerdo tiene efecto retroactivo.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CON-

SEJO MUNICIPAL DE ARRAJUAN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

H.C. Prof. JULIO PINILLA A.
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJUAN.

ARISTIDES MENDIETA R.
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJUAN, PROVINCIA DE PANAMA

APROBADO, EJECUTESE Y CUMPLASE:
septiembre, 25 de 1986

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

Es fiel copia de su Original
29 de septiembre de 1986

ARISTIDES MENDIETA R.
Secretario General
del Concejo de Arraján

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del Juzgado Seco del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutivo por este medio.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesta por LUIS VILLAMONTE DUARTE contra CARLOS ENRIQUE MARTINEZ CAMPOS, se ha señalado el día veintidós (22) de diciembre 1986—para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del vehículo marca FORD, tipo BUS, modelo año 1978, con motor No. 170VVU28543, carrocería B700 de capacidad 60 pasajeros, de color Rojo, Blanco y Azul, con placa No. 88156-86, con su carrocería en regular estado, y asientos con respaldos de madera, no posee Radio, con sus retrovisores en buen estado, y demás necesarios.

Servirá de base para el Remate la suma de B. 6.500.00 y será postura admisible la que cubra los dos terceros (2/3) partes de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 20 por ciento de la base del remate mediante certificados de Garantía expedidos por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) horas de ese día y fines de esa hora

hasta las cinco de la tarde, se oiran las posturas y repujos que se hicieron hasta adjudicarse el Bien al mejor postor.

Si el Remate no fuera posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy tres (3) de diciembre de 1986 (FDO)

EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

L-247870
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio EMPLAZA

A CORNELIA VALDESPINO VAN LEWIS, y TEODORA CERESO DE VILLARREAL y al señor ROLANDO PERALTA, CUYO paradero se desconoce para que por vía por

medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo con Acción de Secuestro que en su contra ha instaurado en este Tribunal GRUPO DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.

Se le advierte a los empleados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación. Panamá, 6 de noviembre de 1986 (fdo) Lda. Belinda R. de Uribe, Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(fdo) María E. Franco A.
Secretaria
L-247199
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 78

LA SUSCRITA JUEZ EJECUTORA DE LA CAJA DE AHORROS POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A MURIEL BRISSETI DE FLATTS, mujer, panameña, mayor de edad, casada, enfermera, portadora de la cédula de identidad personal N° 3-26-716, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a la emplazada que si o comparece a juicio dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy trece (13) de noviembre de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Judith Broce de Alvarez.

JUEZ EJECUTORA

Claudia Elba Bárcenas Rangel
SECRETARIA AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO No. 205

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A, LUIS PORFIRIO SIMANCAS DELGADO, LUIS ALBERTO MURRAY RODRIGUEZ y a RUPERTO WELCH, cuya paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal INVERSIONES VADEL S.A.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(DO) LICDO. OSWALDO M. FERNANDEZ

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(DO) LIA RIVERA
SECRETARIA

1247072

Unica Publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO No. 160

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a JORGE JESUS SALAZAR CORTIZO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto CRISPULO HERRERA TUNON.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 16 de octubre de 1986.

El Juez,

Licdo. Eduardo E. Rios G.

Licda. Angela Russo de Cedeño.

La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

L1247298

Unica Publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO No. 111

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA:

A la ausente LORETTA MATILDE BELGRAVE, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RAYMUNDO ALFONSO MOORE.

Advirtiéndole que así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de octubre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramon Bortoli Araya, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

María Rivera G.

La Secretaria

L1247351

Unica Publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

EMPLAZA:

JUSTO ERNESTO LIMA PRADO, MITZI SANCHEZ de FORERO y SILVIA ROSA CASTRO de GUARDI, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado INVERSIONES VADEL S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Sección Secretaría del Tribunal, hoy 12 de noviembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lic. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo) LICDA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L1247373

Unica Publicacion

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 209

El Suscrito Juez, Primera del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, al público

HACE SABER:

Que la CIA DE CONSTRUCCIONES RODOL S.A., mediante su apoderado judicial ha solicitado la Anulación y Reposición de los Certificados de Acciones números 35 por 725 acciones comunes de \$10.00 cada una de la Sociedad Inversiones de Hormigón, S.A., expedido a nombre de Rodrigo Rodríguez Ríos. (2) Certificado No. 30 por 4.477 acciones comunes de \$10.00 cada una de la Sociedad Inversiones de Hormigón, S.A., expedido a nombre de Rodrigo Rodríguez Ríos.

(3) Certificado No. 09 por 5.000 acciones comunes de \$10.00 cada una de la Sociedad Inversiones de Hormigón, S.A., expedido a nombre de Rodrigo Rodríguez Ríos.

(4) Certificado No. 04 por 240 acciones comunes de \$10.00 cada una de la Sociedad Inversiones de Hormigón, S.A., expedido a nombre de Claudio González Ríos.

(5) Certificado No. 31 por 2,000 acciones comunes de B.10.00 cada una de la Sociedad Inversiones de Hormigón, S.A. expedido a nombre de Cia de Construcciones Rodol, S.A.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de la localidad, y pasados diez días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar derecho todos los que tengan interés en el juicio.

Panamá 19 de noviembre de 1986

El Juez,

(Ido) Licdo. Homero Cajar P.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(Ido) Fernando Campos M.
Secretario

(L-247244)
Unica Publicación

REMATES:

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER

Que se ha señalado el día martes trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que entre las ocho (8.00) de la mañana y las once (5.00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ordinario convertido en Ejecutivo promovido por JAVIER SALDANA, contra CARLOS A. VASQUEZ, y que se describe así:

"Lote de terreno, comprendido dentro de los linderos NORTE: Colinda con terreno de Carlos E. Vasquez; SUR: Colinda con terreno de Edwin Matthews; y OESTE: Terreno de Carlos E. Vasquez, ubicado en el Salto Bajo Boquete, Distrito de Boquete con una superficie de 340 metros".

Servirá de base para este remate la suma de VEINTE MIL BALBOAS (B.20.000.00), valor que le ha sido asignado por el demandante, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esta suma, y para acreditarse como postor habilitado se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco ciento (5 por ciento) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuera posible llevarlo a

cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas, y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta la cuatro (4) de la tarde del día antes señalado, pues de esa hora en adelante se oirán los pujos y repujos de los licitadores.

DAVID, 21 de octubre de 1986

EL SECRETARIO
(Ido) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 21 de octubre de 1986.

L 247823
(Unica Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:
Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., en contra de EFRAIN GUTIERREZ SAMANIEGO y MONICA NAVARRO DE GUTIERREZ, se ha señalado las horas hábiles del día siete (7) de enero del año mil novecientos ochenta y siete (1987), para efectuar el remate en pública subasta, del siguiente bien embargado al demandado EFRAIN GUTIERREZ SAMANIEGO:

"Derechos posesorios en proporción a una cuarta parte, que le corresponde al demandado Efrain Gutierrez Samaniego, sobre el globo de terreno alindado al Norte con camino de Las Cruces a Las Minas; Sur: Carretera Via Macaracas; Este: Terreno de Diego Samaniego y Oeste: Terreno de Arcelio Gutierrez y sobre la casa ubicada en Las Cruces, Distrito de Los Santos, consistente en casa de bloques repellados, con piso de mosaico, en la sala comedor, cemento pulido, con cinco recámaras, techo de zinc y madera labrada, ventanas con verjas de hierro, puertas de madera, luz eléctrica, conexiones de agua potable, la cual está sobre un lote de terreno de cuatro hectáreas, finca de árboles frutales".

Servirá de base para el remate, la

suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS (B/ 35.354.000),

pero en el mismo también se pueden admitir posturas por las dos terceras (2/3) partes de esa base.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujos que pudieren presentarse, hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Si el día indicado para el remate, no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de esta Tribunal, hoy doce (12) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación. (Ido) ESTEBAN POVEDA C., SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL

Chitré, 12 de noviembre de 1986.

Esteban Poveda C., L-247867
Secretario. (Unica Publicación)

CERTIFICA

EDICTO CIVIL No. 22

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de La Chorrera, Rama Civil y Penal, por medio del presente edicto

HACE SABER.

Que en este Tribunal, se ha interpuesto Juicio Ordinario de Menor Cuantía, promovido por JORGE GABRIEL GALVEZ, contra JOSE A. MORENO y GASPARINO BONILLA.

A solicitud de parte interesada y para los efectos que norma el Artículo 315 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación en un periodo de cinco (5) días de esta fecha y en la Gaceta Oficial del veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Ido) Luis Abrego C.

Secretario.

ES COPIA AUTENTICADA

La Chorrera Noviembre 24 de 1986

L. Abrego C.

El Secretario.

(L-247931)

(Única publicación.)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

La Suscrita Personera Municipal del Distrito de Chame, emplaza al señor ISAAC CASTILLO GOMEZ, residente en Altos de los Cumbres Camino del Lago, casa N° 78, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte días más el de la distancia a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial o un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal con su sindicado LUIS CARLOS DIAZ PINZON, varón panameño, de 33 años, nació el día 18 de junio de 1952, hijo de Daniel Díaz y Virginia Pinzón, portador de la cédula N° 8-160-1845, a fin de que éste último se ratifique del informativo que rindió en la Agencia del DENT de la localidad, y para tal efecto se dictó una providencia cuya parte pertinente dice:

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE: Chame, nueve (9) de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Como quiera que el presente sumario ha sido devuelto a este despacho del Juzgado Municipal del Distrito, haciéndose la petición, de que insista en la localización del señor Isaac Castillo Gómez, fiador del sindicado Luis Carlos Díaz Pinzón, a fin de que lo presente a este despacho, a ratificar del informativo, que rindió en la Agencia del DENT de la localidad, esta Agencia del Ministerio Público dispone: Enviar edicto Emplazatorio a los periódicos de la localidad y a la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas, ya que a pesar de los esfuerzos realizados por el despacho han sido imposible localizarlos en las direcciones suministradas. Notifíquese. La Personera (fdo.) Julia Rivas de Ching. La Secretaria (fdo.) Elda Lasso de Pérez.

Por tanto en vista que el fiador señor Isaac Castillo Gómez, actualmente se desconoce su paradero, se procede a emplazarlo, para que en el término de veinte (20) días siguientes a la publicación del presente Edicto en lugar visible del Tribunal se presente al despacho con el sindicado Luis Carlos Díaz Pinzón, con la advertencia de que de no comparecer será cancelada la fianza de excoacción y se ordena la aprehensión del sindicado.

Para notificar al mencionado Castillo Gómez, de lo que antecede se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy nueve de octubre de mil nove-

cientos ochenta y seis, a los tres de la tarde, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial o a los periódicos de la localidad para su publicación durante tres días consecutivos.

La Personera:

(fdo.) Julia Rivas de Ching

La Secretaria

(fdo.) Elda Lasso de Pérez
Es fiel copia de su original

Chame, 9 de octubre 1986

Oficio 402

EDICTO EMPLAZATORIO N° 11

La Suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, por este medio cita y emplaza a ELIECER FERNANDEZ, de generales conocidos en autos y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, concurra a este Tribunal a notificarse de la resolución dictada en su contra por el delito de HURTO en perjuicio de IMPORTADORA SAMIR S.A., la cual en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL.

Colón, 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Por toda la expuesta, la Suscrita JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ELIECER FERNANDEZ de generales desconocidos en autos, por infractores de los disposiciones legales contemplados en el Capítulo I, Título IV, Libro II del Código Penal.

(fdo.) LA JUEZ,
LICDA. MARTICENIA PALACIOS M.

(fdo.) ROBERTO ELLIS T.
SECRETARIO

Se le advierte al emplazado ELIECER FERNANDEZ, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de la resolución anterior y que de no comparecer, la misma quedará notificada para los fines legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República, a todos los autoridades judiciales y policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por ENCUBRIDORES, de acuerdo a las excepciones del artículo 200B del Código Judicial.

Por tanto, para que sea de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 25 de noviembre de 1986, a las nueve (9:00) de la mañana y

se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a la normada en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

fdo LIC. MARTICENIA PALACIOS M.
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON,
RAMO PENAL.
FDO. ROBERTO ELLIS T.
Secretario.

OFICIO N° 1159

EDICTO EMPLAZATORIO N° 677

El suscrito JUEZ UNDECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO PENAL, cita y emplaza a NORIEL BETHANCOURT a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido por este Tribunal y que su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO UNDECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL - La Chorrera, 11 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: ...

Por toda la anterior, quien suscribe JUEZ DECIMO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA - RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ... y contra NORIEL BETHANCOURT, varón, panameño, nacido en Panamá el 19 de junio de 1954, no porta cédula pero expresa el número 9-445-611, (de paradero desconocido); como posible infractor de los disposiciones legales contenidos en el Capítulo II, Título IV del Libro II del Código Penal.

Ordénese la detención de NORIEL BETHANCOURT.
Provéase al encartado de todos los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuéntan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas que intenten hacer valer en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

(fdo) Licda. FEDERICO I. PONCE
Juez Undécimo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal.
(fdo) Licda. VENTURA PINENTEL P.
Secretario.

Se advierte al sindicado que deberá comparecer al Tribunal dentro del término señalado de no comparecer se dictará

lución quedará notificada para todos los efectos legales y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y de la autoridad judicial de la obligación que tienen de denunciar el paradero del empleado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y remítase copia del mismo a la Gaceta Oficial para que sea publicado por una sola vez.

Dado en la ciudad de La Chorrera a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LICDO. ROBERTO CASTILLO R.
Juez Undécimo del Circuito de Panamá,
Ramo Penal

Licda. VENTURA PIMENTEL P.
Secretaria

(Oficio 2064)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 66

EL JUEZ SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ARISTIDES FUENTES GONZALEZ, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS...

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de ARISTIDES FUENTES GONZALEZ, desde el día diecisiete (17) de junio de 1986.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, MARCELINA FRANCO RIVAS y en su condición de conyuge sobreviviente.

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de la publicación en el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1986.

contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior. Notifíquese y cúmplase.

(FDO)

Américo Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(FDO)

Violeta Soto Hernández
La Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo)

Américo Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

Violeta Soto Hernández
Secretaria

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 111

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA

A la ausente LORETTA MATILDE BELI GRAVE, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RAYMUNDO ALFONSO MOORE.

Advertiéndole que si no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de octubre de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licda. Ramona Barrios Arcemena, Juez Octava del Circuito de Panamá, Ramo Civil, María Rivera G.
La Secretaria

L-247351

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 208

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A, JORGE ELIAS REYES, EDUARDO JESUS BROWN Y FLORENCIO VASQUEZ ZARATE, cuyo paradero se les desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal INVERSIONES VADEL, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de noviembre de 1986.

El Juez

(fdo) Licda. Homero Cajal P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretaria

(L 247228)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 160

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

a JORGE JESUS SALAZAR CORTIZO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto CRISPULO HERRERA TUÑON.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de octubre de 1986.

El Juez

Licda. Eduardo F. Ríos G.

Licda. Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria

L-247248

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA:

JUSTO ERNESTO LIMA PRADO, MITZI SANCHEZ de FORERO y SILVIA ROSA CASTRO de GUARDI, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado INVERSIONES VADEL, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Sección Secretaría del Tribunal, hoy 12 de noviembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lic. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-247373
Única Publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO (107)
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1986
EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, ELOY ANTONIO HARDING CORDOBA, AL PUBLICO HACE SABER:

Que el señor CALIXTO CARRASCO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9-62-337, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle Cuarta, Sector No. 4, ha solicitado a éste despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10.350, Folio 362, Tomo 318, de la Provincia de Panamá, con un área de DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (215.58 M2), y otro globo de terreno con un área de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (293.73 M2) los cuales se encuentran dentro de los siguientes linderos según los planos. El primero con el No. 8-57279 y el segundo con el No. 80-57277, aprobados por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: NINFA MUÑOZ DE CASTILLO

OESTE: CALLE CUARTA

(21.61)

(12.66)

SUR: HECTOR CARRASCO

(21.60)

ESTE: LUIS FREDERICH

(9.71)

OESTE: CALLE CUARTA

(10.25)

EL SEGUNDO

NORTE: HECTOR CARRASCO

(21.60)

SUR: CALLE B EXISTENTE

(21.70)

ESTE: LUIS FREDERICH

(14.53)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan oponer las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregada a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES
SECRETARIA

BIENVENIDA QUINTERO H.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-247358
(Única publicación)

LICITACIONES:

AVISO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y
GASTOS
LICITACION PUBLICA N° 3

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 A.M. del día 18 de diciembre de 1986, se recibirán propuestas en las oficinas de Compras ubicadas en el 5° piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LLANTAS, TUBOS Y BATERIAS, QUE USARA TODO EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI AUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1987.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31, del 8 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria N° 0 06 6 50 00 02 130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 2 de diciembre 1986 a las 9:00 A.M. se realizará la reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Lugar: SALÓN DE CONFERENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras-5° piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/. 10.00 reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI
Director General de Proveeduría y Gastos